



**Abancay, 26 JUL. 2016**

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00008606-2016 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **SUSANA GUISSADO AZURÍN**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 02 de Setiembre del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios y se le reconoce Veintiséis (26) años y Seis (06) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 2009;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 009-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta y Dos (32) años y Seis (06) meses de servicios, al 31 de Diciembre del año 2015;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 202-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **SUSANA GUISSADO AZURÍN**, Secretaria III, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de Junio del año 2013.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Ochenta y Tres con 51/100 (S/1 983,51) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	SPE
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	60,00
D.U. N° 090	:	64,31
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073	:	79,17
D.U. N° 011	:	79,92
D.L. N° 25697	:	42,00
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,43
OTROS	:	<u>10,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/661,17

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $661,17 \times 3 = 1\,983,51$   
**TOTAL A PAGAR: S/ 1 983,51**

**SON: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 51/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta y Dos (32) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 983 al 31 de Diciembre del año 2 015.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**